

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
 - Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
 - SEMARNAT-03-020-B. REMISIONES FORESTALES.- MOD. B: TRAMITES SUBSECUENTES
 - Núm. de Bitácora: 30G101760216.pdf
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.
 - 2) Código bidimensional o QR.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
 - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
 - RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.
 - Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
 - Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 0596/16

BITÁCORA: 30/G1-0176/02/16

Xalapa, Veracruz, 10 de Febrero de 2016

Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5205. de fecha 16 de Octubre de 2015 conforme a lo siguiente:

Prodic Delegation Deliver Manager Co.			<u> </u>			
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de	1
	solicitados	inicial	final	mprenta inicial	imprenta final	į
EL MADRONO; COM. APANTEOPAN, Ayahualulco, S-30-025-MAD-001/12,	15	1	15	15016350	15016364	2
madera en rollo, <i>Pinus patula,</i> (Pino), 138.745 Metros cúbicos rollo		İ		ALIOZETICA.		
EL MADROÑO; COM. APANTEOPAN, Ayahualulco, S-30-025-MAD-001/12,	4	16	19	15016365	15016368	i
Leña, Pinus patula, (Pino), 24,484 Metros cúbicos					744.0000	İ
EL MADRONO; COM. APANTEOPAN, Ayahualulco, S-30-025-MAD-001/12,	4	20	23	15016369	15016372	i
madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 33.194 Metros cúbicos rollo						į
	2	24	25	15016373	15016374	÷
Leña, Pinus pseudostrobus, (Pino), 5.856 Metros cúbicos				7.00		1
EL MADRONO; COM. APANTEOPAN, Ayahualulco, S-30-025-MAD-001/12, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 5.856 Metros cúbicos	2	24	25	15016373	15016374	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 10 de Junio de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley

General de Desarrollo Forestal Sus

Conforme al artículo 27 fracción deberá incluir la relación de remisic

Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

de Desarrollo Forestal Sustentable,

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZALEZ AZUARA

C.c.p. EXPEDIENTEY MINUTARIO

Jaga / Jase/ Jaf /AGZ

Av Lagaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.